

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 934. Precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno superior político de la Provincia Logroño

Don Andres Corsino Galan, maestro confitero, vecino de Ortigosa ha hecho presente á esta inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de Alcool en jurisdiccion de dicha Villa y sitio de la Yesera en heredad perteneciente a la Nacion, lindante por O. y N. con otra de Vicente de Navarrete, por mediodia de Gabriel Garcia Rubio y por poniente con otra de Celedonio Navarrete. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Necesaria* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion Logroño 5 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

#### Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño.

Don Julian Herce, natural de la ciudad de Calaborra y Tomas del Campo vecino de esta villa de Nieva propietario, han hecho presente á esta inspeccion, que han descubierto una mina de cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de dicha Villa y sitio que llaman Cauce los lobos, en heredad de Simon Saenz lindante por O. Anselma Marcos, por S. camino de las Garriadas N. el de San Julian á Monte-mediano y P. la heredad de dicho Simon Saenz; y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Minerva*, y proceder á su beneficio suplican se les admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de 10 dias contados desde su pu-

blicacion. Logroño 5 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

#### Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

D. Manuel Robledo residente en esta Ciudad á nombre de D. Bonifacio Arrieta natural de Villanueva de Cameros y vecino de Nieva de oficio chocolatero ha hecho presente á esta inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de cobre en jurisdiccion de Nieva y sitio llamado el Soto lindante de O. á N. con el agua que baja del mismo cerro y por P. con heredad de Francisco Sanz y propios de dicha Villa. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Flor* y proceder á su beneficio suplica se les admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiere que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 2 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

#### Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

Don Jose de Izaga, vecino de la villa de Villavelayo, propietario y natural de la misma. Don Manuel Puente, vecino de idem propietario y natural de la misma; han hecho presente á esta inspeccion, que han descubierto una mina al parecer de Plomo en el termino de la villa de Ventrosa punto llamado Cuestabanto, lindante por O. medio dia P. y N. con tierra concejil y desando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse *Buena Fortuna* y proceder á su beneficio suplican se les admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 21 de Abril de 1842. — Juan de la Tejera.

#### Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño

Don Melchor Peraita y Garcia cura beneficiado, D. Eelipe Gutierrez Puente, D. Manuel Puente, y Don Benito Martinez, vecinos y propietarios de la villa de Villavelayo, han hecho presente á esta inspeccion que han descubierto una mina Plomiza en el termino de Mansilla punto llamado Solana de Sancho Vubeldo lindante por O. con tierras concegiles y una tinada y un poco mas abajo con una boca de mina vieja, por medio dia con termino llamado Marimache, por P. tierras concegiles y por N. con id. y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Protectora* y proceder á su beneficio suplican se les admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 21 de Abril de 1842. — Juan de la Tejera.

#### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Diego Herrera, vecino de Soto de Cameros ha hecho presente á esta inspeccion que ha descubierto una mina de carbon de piedra en jurisdiccion de dicha Villa y sitio llamado Fuente del Fústero lindante por N. con el Barranco que llaman de Trevijano, por E. con camino de Leza, por S. tierras del Comun y por O. con el camino que va á Trevijano. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Corona* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta inspeccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 5 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.



## Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño

A solicitud de D. Matias Sanz Arquínigo, vecino de Cornago, tuvo efecto la tasacion y capitalizacion de la finca urbana que se espresará, y que en dicha villa perteneció al convento de religiosos Franciscos de la misma; siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta:

Rs.

El Solar donde estuvo edificado el convento de San Francisco, que fué demolido para la construccion de un fuerte; su cabida seis celemines y tres cuartillos, ha sido capitalizado en trescientos cincuenta reales veinte y cinco maravedis, y tasado en 320

Y para los efectos que espresa el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836; y el 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año he dispuesto se anuncie al publico en el Boletín oficial de esta Provincia. Logroño 4 de Mayo de 1842.—Salvador Garcia Monje.

Licenciado Don Enrique Elias, Juez de primera instancia del Partido de Haro. &c.

A los Señores Jueces de igual clase, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades de esta Provincia, hago saber: Que en este dia me ha dado parte el Alcalde de Fouceza haber sido robados y maltratados la tarde de ayer el cadenero de su jurisdiccion Maximiano Zuazo, y su acompañado Joaquin Guandez, por seis hombres montados y armados; cuya captura he providenciado, y que al intento se libren requisitos con espresion de sus señas, insertándose un ejemplar en el Boletín de la Provincia; en su virtud exorto y requiero á VV. de parte de S. M. la Reina D.ª Isabel II procedan á detener y conducir con seguridad á mi disposicion á indicados sagetos, siendo habidos en los pueblos de su jurisdiccion. Haro primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Enrique Elias.—Por su mandado.—Licenciado Felipe Garate.

### Señas de los Ladrones.

Seis hombres armados con fusiles recortados, y uno de ellos con espada: montados uno en un caballo rojo grueso, como de seis cuartas y media: otro en una mula ó macho pelo rojo; y los cuatro restantes en mulas con aparejo redondo, y mantas encarnadas, sin baticol ni ataharre: vestido uno, estatura alta, de gorra de cuartel negra, levita de paño id., abrochada con botones blancos, capa y pantalón. Id. otro como de dos varas de altura y de veinte y cuatro años de edad con sombrero chambergo, pantalón de paño azul y capa parda. Otro como de dos varas tambien de alto, rojo, empollado de cata con una cicatriz hacia mitad del carrillo derecho, con sombrero chambergo, y chaleco encarnado con cuadrillos. Y los restantes todos de edad de veinte y cuatro á veinte y seis años.

Licenciado Don Enrique Elias Juez de primera instancia del partido de Haro &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

los reos profugos José Luis Bengochea y Guillermo Ruiz vecinos respectivamente de esta villa y de la de Santorcuato, comprometidos ambos en la causa que sigo contra los mismos y demas, á resultas del robo ejecutado la noche del dos de Diciembre último en Briones y casa de D. Ignacio Bañuelos, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha que por primer plazo les señalo se presenten en la Cárcel nacional de este Partido á contestar á los cargos que les resultan; pues de hacerlo así se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario por su ausencia y rebeldia se seguirá la causa con los estrados de la Audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Haro á 29 de Abril de 1842.—Enrique Elias.—Por su mandado.—José de Villar.

Licenciado D. Pablo Mateo Sagasta Juez de primera instancia del Partido de esta villa de Torrecilla en Cameros.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho, á los bienes que constituyen la Capellania colativa fundada en la villa del Rasillo por D.ª María Fernández de Cañas, que ahora se titula de las Animas, la cual se halla vacante por muerte de D. Pedro Manuel Martinez su último poseedor; para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y por medio de Procurador de este Juzgado legalmente autorizado, comparezcan á deducir la accion y derecho que vieren convenirles en los autos promovidos á instancia de D. Celestino de la Riva como marido de D.ª María Vicenta Martinez de dicha vecindad; solicitando se le adjudique como libres los mencionados bienes segun la ley de diez y nueve de Agosto último; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia con aperechamiento de que pasado el referido término sin haberlo ejecutado, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y sin otra citacion ni emplazamiento se seguirá el expediente por sus trámites hasta sentencia definitiva inclusive y demas que corresponda como si se hallasen presentes. Dado en Torrecilla á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pablo Mateo Sagasta.—Por su mandado.—Fomás Moreno y Vergara.

Don Pedro Breton Ariza, Juez de primera instancia de este partido de Alfaro.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á los bienes de que consta la Capellania fundada en la villa de Aldea Nueva por D. Domingo, D. Martin y D.ª Ana María Zugain vacante por muerte de D. Ramon Arnedo su último poseedor, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á esponerlo en mi juzgado; en inteligencia de que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, y en otra manera pasado que sea sin haberlo realizado proseguiré en los autos con arreglo á derecho y les parará el perjuicio que haya lugar conforme al proveido de este dia á petición del Procurador Domingo Rueda á nombre de D.ª Juliana Escalona y Zugain vecina de la ciudad de Calahorra. Dado en Alfaro á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Breton Ariza.—Por mandado de dicho Sr.—Manuel Garcia.

Licenciado D. Roque Renaga Juez de primera instancia del Partido de esta villa de Cervera del rio Alhama &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á la Capellania colativa fundada en la villa de Igea en veinte y dos de Enero del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, por Juan de Ressa é Isabel Gimenez su muger, para que dentro de treinta dias precisos ultimos perentorios á contar, desde el veinte y cinco del corriente comparezcan á deducir y justificar el que les asista para adquirir en concepto de libres los bienes que componen su capital, en conformidad á lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto último, por medio de procurador con poder bastante, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo pasado dicho término, se procederá á lo que haya lugar sin mas citarles ni emplazarles; pues por auto proveido en este dia con vista de las diligencias á instancia de José Antonio Guinez como marido de Fermína Rincon vecinos de Igea, así lo tengo mandado, como el que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia. Cervera del rio Alhama veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.—Roque Renaga.—Por su mandado.—Manuel Moreno Ruiz.

D. Ramon Merdibil Teniente Coronel mayor de caballeria clasificado &c.

Habiéndose ausentado de esta Plaza D. José Maria Tejada vecino de Torrecilla Cameros complice en la causa que de orden del Excmo Sr. Capitan General de este Distrito estoy siguiendo contra D. Serapio Durillo alférez de caballeria del depósito de Señores Jefes y oficiales del convenio de Vergara estacionado en esta ciudad fugado de la misma por desfalco de intereses del tiempo que fué habilitado del mismo; y usando de la jurisdiccion que la Reina N.ª S. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejercito; por el presente llamo, cito y emplazo por este edicto á D. José Maria Tejada, señalándole la casa habitacion del mencionado Sr Fiscal sita calle de San Juan núm 69 de esta ciudad; donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde la fecha, y antes si ser puede á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el competente Consejo de Guerra por el delito que merezca pena mas grave, haciendo el cortejo de una y otra pena; sin mas llamarle ni emplazarle por esta la voluntad de S. M. Burgos Abril 27 de 1842.—Ramon Merdibil.—Por su mandado.—Pedro Orilla Secretario.

D. Jacinto Baraibar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

A los parientes y demás interesados que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania fundada en la parroquia de la villa de Jubera por don Jacinto Oribe y Salazar, hago saber: que hallándose vacante por fallecimiento de D.º Proencio Montiel, último poseedor, ha acudido á este Tribunal Don José Montiel subteniente graduado de Carabineros de la Hacienda Nacional por sí y á nombre de Don



Antonio y Don Vicente Montiel, sus hermanas, solicitando que en conformidad a lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto del año último pasado, se declare pertyo del año último pasado, se declare pertyo los bienes de que se compone el capital de dicha capellanía: en su virtud he prevenido auto, mandando fijar edictos para que llegue a noticia de los que quieran oponerse, a quienes, por el presente se llama,

cita y emplaza para que dentro de treinta días, que se les da y concede en tres términos, y el ultimo por perentorio, comparecan en este Tribunal por sí o por medio de Procurador competentemente autorizado a esponer y justificar el derecho, que pretenden tener a los bienes de dicha capellanía, pues si lo licieren se les administrará justicia, y en otra manera, dicho término pasado,

do, se procederá en la causa a lo que hubiere lugar sin mas citarlos ni emplazarlos, pues por el presente se les cita y llama ultima y perentoriamente con señalamiento de estrado en forma. Dado en Logroño a cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. — Licenciado Jacinto Baraibar. — Por mandado de su Señoría Tomas Estefania.

Comandancia general de la Provincia de Logroño.

CLASE DE RETIRADOS.

Mes de Abril de 1842.

Estado de las cantidades libradas en el mes próximo pasado hechas efectivas en el presente segun las noticias pasadas por el Habilitado.

Cantidades libradas	Dias en que se liban	Contra que dependencia	Tesorería	Dias en que se cobra	Especies	DESCUENTO. Reduccion. Giro.	Nomina en que se libra.	MENSUALIDADES.
10,426		LOGROÑO		24	Plata.		Diciembre último.	Corresponde a una mensualidad para todas las clases.
8,622					Calderilla.			
681						Plata.		
19,729								

Los participes que no hayan recibido la que les corresponde podrán reclamarla del Habilitado.

NOTA: En el presente mes nada se ha librado para la referida clase. — Logroño 30 de Abril de 1842. — El B. C. G. — Gaspar Antonio Rodriguez.

El Intendente Militar, ministro principal de Hacienda del undécimo distrito

Hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso, a las tropas y caballos, estantes y transeútes en este Distrito, por término de un año, a contar desde 1º de Octubre del presente, hasta fin de Setiembre de 1843, con estricta sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se halla de manifiesto en esta Secretaría, y en los Ministerios de Hacienda Militar de Santander, Soria y Logroño: las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia doce del mes próximo de Junio, y por escrito en los referidos Ministerios, y en estos estrados hasta el dia veinte del mismo, y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el unico remate, adjudicándose al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno; en concepto de que cerrado aquel acto no se admitira proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 26 de Abril de 1842. — Vicente Callejo Bayon. — Francisco Martinez Moro. Secretario.

Diputacion provincial de Guadalajara.

AVISO OFICIAL.

En virtud de lo dispuesto por el Gobierno sobre la obra de Carretera general de Madrid a Logroño, se saca nuevamente y por ultima vez a pública subasta la construccion del trozo de ella que principio en el pueblo de Tarazona de esta Provincia, y concluye en el termino divisorio de ella y la de Soria, con arreglo a los planos, presupuestos y pliego de condiciones aprobados por la Direccion general de Caminos.

Los que quieran interesarse en la ejecucion de estas obras, podrán instruirse de dichos presupuestos y condiciones que estan

de manifiesto en la Secretaría de esta Diputacion Provincial, bajo la inteligencia que el remate se celebrará en la sala de Sesiones de dicha Corporacion el dia diez del proximo Mayo a las doce de su mañana, con asistencia del Ingeniero encargado de la Direccion de aquellas y serán preferidos los licitadores que se interesen en la linea que corre desde Tarazona a Jadraque. Gualajara 27 de Abril de 1842. — El presidente Benigno Quiros y Contreras. — Por acuerdo de S. E. — Casimiro Lopez Echavarri. — Secretario.

Junta directiva de Peñas-Pardas.

La Junta directiva, que por delegacion de la Excma. Diputacion provincial de Santander esta encargada de llevar a efecto la construccion del camino de Peñas-Pardas, ha resuelto celebrar remates publicos de estas obras desde las once de la mañana del dia 31 de Mayo proximo en el salon del Consulado de esta ciudad. Para gobierno de los que gusten tomar parte ha creido conveniente anunciar: 1.º Que cuenta con una existencia de 751000 reales en metalico, producto de los arbitrios hasta el dia 31 de Mayo proximo; 2.º que estos importan anualmente la cantidad de reales vellon 322501 con muy corta diferencia; 3.º que se construido el camino conlara tambien con un portazgo que la esta concedido, y cuyo producto se regula en 74000 reales anuales; 4.º que a escepcion de este portazgo, y de 35071 reales 10 maravedis anuales que pagan algunas jurisdicciones, todo el resto de arbitrios es pagado por la ciudad de Santander, interesada en la religiosidad de los contratos; 5.º que el todo de la obra comprende segun las medidas de los Ingenieros trece y un quinto leguas calculadas en 3800 037 reales 15 maravedis incluidas en 106.130 reales, y otro sobre el

Ebro en 275034 reales 30 maravedis.

Las condiciones facultativas y economicas asi como los demas antecedentes que puedan servir de instruccion a los licitadores, estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría de la junta de Comercio de esta ciudad. Santander 12 de Abril de 1842. Por acuerdo de la Junta directiva. — Luis Maria de la Sierra Secretario.

Señores Redactores del Boletin oficial de Logroño. — Muy señores míos: cuando a principios del presente año anuncié en varios periodicos que la obra literaria mia titulada Aventuras de una Princesa con las demas que, tambien de mi originalidad, siguieran publicandose, se encontrarian de venta en las librerias de todas las provincias corresponsales de la de Deneé Hidalgo y compania, llamada Libreria Europa, establecida en esta corte calle de la Montera, num. 12; cuarto principal; me fundé para ofrecerlo asi en el buen cumplimiento que creí diera esta a un convenio que previamente celebré con la misma, por el cual y bajo las condiciones que fueron de su agrado, se obligó a remitir desde luego los ejemplares que al efecto me pidió y le entregué para todos los puntos. Respecto de algunos de estos lo ha verificado Deneé, aunque con mucha tardanza; pero en quanto a los demas, que son la mayor parte, no lo ha hecho, teniendo yo por consiguiente que recoger aquellos a vista de semejante engaño.

En tal estado, como de varias partes estoy recibiendo quejas por la falta de cumplimiento del anuncio, y siendo injusto que de este modo se comprometa la opinion de un escritor publico de buena fé, cuyas humildes producciones exentas de un estilo pomposo, pero llenas de verdad que es con la que el pueblo desea se le hable, llevan consigo el unico desiguio de moralizar al hombre y perseguir



guir el vicio; he determinado valerme del apreciable periódico de VV. con dos objetos: 1.º, para que quienes hayan estrañado la falta de cumplimiento de lo ofrecido en el anuncio, sepan cual ha sido la causa; y 2.º, para que cuantas personas quieran recibir en su propio domicilio, franco de porte y con la prontitud del correo cualquier número que apetezcan de ejemplares de la citada obra *Aventuras de una peseta* por solo su primitivo módico precio marcado en ella de siete reales cada uno en rústica para fuera de Madrid, sin necesidad de valernos de las librerías, hagan el pedido directamente a mi nombre calle de Colereros, núm. 1, cuarto segundo en esta corte, por medio de breve carta ó simple papel, pero acompañado de una libranza de la administracion ó estafeta de correos del propio domicilio, contra la general, comprensiva del importe de los ejemplares que pidiesen, los cuales en el acto del recibo del aviso serán pnestos en el correo y llegarán rápidamente a manos de sus dueños, sirviendo de gobierno que estoy de acuerdo con la administracion general de correos, y que las subalternas tienen la obligacion de recibir desde diez reales hasta doscientos de cualquier interesado que solicite libranza.

Queda de VV. su afectisimo y seguro servidor q. s. m. b. — José de Via.

**ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA**

del siglo diez y nueve, ó biblioteca completa de ciencias, literatura, artes, oficios &c. por una sociedad de literatos españoles y de hombres especiales en diversas ciencias y profesiones

- Filosofía — Historia. — Política — Economía política. — Estadística. — Literatura antigua y moderna. — Matemáticas. — Astronomía. — Física. — Química — Geología. — Zoología. — Botánica — Agricultura. — Maquinas. — Artes y oficios. — Arquitectura. — Pintura. — Escultura. — Música.

Esta es una de aquellas publicaciones que no necesitan de prospecto. Su plan y su pensamiento se encuentran esplicados en la introduccion y en el prólogo. En cuanto á su desempeño los nombres de los distinguidos literatos con quienes se ha asociado la empresa, son en el entender del editor la mas segura garantía.

En esta obra se ha procurado reunir todas las ventajas de los periódicos con las que ofrecen las obras mas graves é importantes.

Por un lado la forma de la publicacion, la comodidad del precio, la variedad de materias; por otro la unidad, el método de la obra.

Los que han concebido este proyecto no miran la Enciclopedia Española del siglo XIX como un objeto de especulacion, sino como un monumento de patriotismo.

Los principales artículos han sido encomendados á los literatos mas distinguidos de nuestra nacion: escribirán el artículo:

- Administracion Don Alejandro Olivan.
- Aristocracia Don Juan Donoso Cortés.
- Declamacion Don Ventura de la Vega.
- Doctrinas Don Francisco de Cárdeuas.
- Dracma. Don Antonio Gil y Zitate.
- Eclesiastico Don Alejandro Llorente.
- Economía política. Don José Morales Santibañ.

- España. Don Francisco Martinez de la Rosa.
- Historia. Don Pedro Pidal.
- Jurisprudencia. Don Juan Bravo Murillo.
- Legislacion. Don Joaquin Francisco Pacheco.
- Novela Don Patricio Escosura.
- Ola. Don Ramon Campoamor.
- Presupuesto. Don Gervasio Gironella.
- Poesia. Don Fermín de la Puente y Apezechea.
- Satira. Don Antonio Segovia (el estudiante.)
- Socialismo. Don Nicomedes Pastor Diaz.
- Sustanciacion. Don Manuel Perez Hernandez.
- Iglesia. Don Antonio de los Rios Rozas.

*condiciones de la suscripcion:*

La enciclopedia Española del siglo XIX, se publicará desde 1.º de abril próximo por entregas ó cuadernos de 24 páginas de impresion correcta y clara, en buen papel marquilla, de forma elegante y tipos nuevos con su correspondiente cubierta de color.

Cada mes saldrán cuatro cuadernos de 4 3 pliegos cada uno, que se repartirán los domingos de cada semana.

El precio de cada cuatro cuadernos ó sea un mes en Madrid llevado á las casas será 12 rs. vn., y por trimestre que formará tomo 32 rs. En las provincias 16 rs. al mes franco de porte y 40 por trimestre.

Los que sean suscritores al *Diario de Avisos de Madrid*, *Galeria de hombres célebres contemporáneos*, *Pebrero reformado por Goyena* y demas obras del editor Boix, se les rebajará 2 rs. al mes, presentando el ultimo recibo de suscripcion.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

**GALERIA MILITAR ESPAÑOLA.**

**PROSPECTO.**

Uno de los fines que la redaccion del *Archivo Militar* se propuso al empezar su publicacion, fue el facilitar á todos los militares los medios mas conducentes para promover su aplicacion hácia el estudio de las materias análogas á su carrera. Las vicisitudes por que ha pasado el ejército en los 4. años que van corridos de este siglo, y el abandono con que todos los gobiernos le han mirado, no han podido menos de producir sus efectos naturales. En efecto, las guerras de 1808 al 14, de 1820 y 25, de 1835 á 40 y las impurificaciones, las cárceles, los destierros y la emigracion, tan frecuentes en los intervalos de aquellas, ahogaron la aficion á los estudios militares.

Hoy, que por fortuna aquellos males van desapareciendo y que ha comenzado á desarrollarse en el ejército su no estinguido amor al saber, ha creído la redaccion, siempre consiguiente en su fin, que el primer paso que debia dar, despues de cimentado el Archivo, era el de ofrecer á todos los militares una *Galeria militar española*, en donde se encuentren las vistas de todas las plazas y fuertes de la península, de varias máquinas de guerra antiguas y modernas, y de retratos de algunos generales.

La favorable acogida que del ejército merecido el Archivo, ha hecho creer á la redaccion que no es avanzado este paso, y le convence tambien de que no es tanta ni con mucho la desaplicacion que tanto ponderan los enemigos de aquel. Para conseguir su objeto mas cumplidamente, ha procurado que la *Galeria* que ahora anuncia salga lo mejor y mas barato posible; y al efecto ha establecido en la casa-redaccion una litografía, dirigida por entendidos profesores y servida por hábiles operarios, segun podrán juzgar los suscritores por las entregas que reciban.

La publicacion principió el 1.º de Marzo, repartiéndose una entrega los jueves de cada semana.

Cada entrega constará de una lámina en 8.º marquilla, y representará indistintamente uno de los tres objetos expresados. A final de cada semestre se dará una lujosa portada para los que quieran encuadernar las laminas.

Las cuatro del primer mes representan las vistas de los castillos de Segovia y Guadalupe, tan célebres en la pasada guerra, la del antiguo y celebrado alcázar de Segovia y el retrato del benemérito y esclarecido general Castaños.

El precio de la *Galeria militar española* será el siguiente: 4 rs. mensuales para los suscritores al Archivo militar ó sea un real por cada lámina y 6 para los que se suscriban solamente á la *Galeria*. Las laminas sueltas se venden á 2 rs. cada una. En las provincias se pagará medio real mas por razon de parte y uno en el estrangero y Ultramar.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

**ANUNCIOS.**

Estatutos de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos. = Segunda edicion aumentada: un folleto en 8.º, se halla de venta en Logroño en la librería de Domingo Ruiz á ocho reales.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de los pueblos de Estollo, y San Andres en el valle de San Millan de la Cogolla distantes un paso: su dotacion consiste en 25 fanegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento para el dia 15 de Junio se proveerá: los aspirantes dirigirán los memoriales francos de porte á el regidor de Estollo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de San Vicente de la Sonsierra, cuya dotacion consiste en nueve mil reales anuales pagados por meses de los propios de villa; los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento de la misma, durante todo el mes de Mayo.

**IMPRESA DE RUIZ.**  
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.